DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2473419

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

Gerencia de Emprendimiento

MODIFICA BASES DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO DENOMINADOS "SEMILLA EXPANDE" Y "SEMILLA INICIA"; Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA Nº 24 EXENTA, DE 2024, DE CORFO, RELATIVA AL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "VIRALIZA"

(Resolución)

Núm. 235 exenta.- Santiago, 27 de marzo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley Nº 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto Nº 360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la resolución afecta Nº 33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la resolución afecta Nº 28, de 2020, modificadas por la resolución afecta Nº 136, de 2023, ambas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales"; en el artículo séptimo transitorio de la ley Nº 21.561; en la resolución TRA Nº 58/4/2024, de Corfo, que nombra Gerente de la Corporación y en la resolución exenta RA Nº 58/462/2022, de Corfo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Gerente de Emprendimiento, y en las resoluciones Nº 7, de 2019 y Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

Considerando:

1. Que, por resolución electrónica exenta Nº 135, de 2024, de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado "Semilla Expande".

2. Que, por resolución electrónica exenta Nº 136, de 2024, de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado "Semilla Inicia".

3. Que, por resolución electrónica exenta Nº 1.007, de 2023, modificada por resolución electrónica exenta Nº 1.068, de 2023, y por resolución electrónica exenta Nº 24, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado "Viraliza".

4. Que, la letra b), del artículo 9, del Reglamento del Comité de Emprendimiento, dispone que el Gerente de Emprendimiento, en relación con los instrumentos de financiamiento que administra, tiene la facultad de aprobar el texto definitivo de las bases de los Instrumentos de Financiamiento creados por el respectivo Subcomité, fijando, al menos: su denominación; sus objetivos específicos; plazo de ejecución; actividades financiables; montos y porcentajes de cofinanciamiento, los que no podrán exceder de los máximos fijados por el Subcomité; criterios de evaluación, para el caso que las bases contemplen etapas de evaluaciones sucesivas y por fases a cargo del Gerente u otra autoridad regional de Corfo; y los aspectos administrativos relativos al convenio de subsidio. De igual forma, le corresponderá aprobar las modificaciones y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

textos refundidos de los Instrumentos de Financiamiento y resolver toda controversia o duda en cuanto a su correcto sentido y alcance, sin perjuicio de los recursos establecidos en la ley.

Resuelvo:

1º. Modifícanse las bases de los instrumentos de financiamiento denominados “Semilla Expande” y “Semilla Inicia”, cuyos nuevos textos fueron aprobados, respectivamente, por resolución electrónica exenta Nº 135, de 2024, y por resolución electrónica exenta Nº 136, de 2024, ambas de Corfo, en el sentido de reemplazar el texto del párrafo final de su numeral 8.2, por el siguiente:

“Respecto de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, ésta deberá corresponder, al menos, a 30 UF. En caso de que durante la ejecución del proyecto esta garantía sea ejecutada, sin que se dé término anticipado al mismo, se deberá entregar una nueva garantía por este concepto, del mismo monto antes indicado, de acuerdo con las instrucciones y dentro de los plazos comunicados por Corfo.”

2º. Déjase sin efecto la resolución electrónica exenta Nº 24, de 2024, de Corfo, relativa al instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”.

3º. Publíquense el (los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada.

4º. Publíquese la presente resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la resolución exenta Nº 500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, publíquese y archívese.- Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por María Patricia Cruz Valdés, Gerente de Emprendimiento (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl